



NOTIFICACIÓN POR AVISO – LEY 1437 DE 2011 – ARTÍCULO 69

Fecha de Envío: agosto 8 de 2018.

Por intermedio del presente **AVISO** se le notifica al señor **GUTIÉRREZ RICAURTE CARLOS**, docente adscrito a la Planta de Cargos de esta Secretaría, la Resolución N° **4596** expedida en julio 10 de 2018 por el Secretario de Educación y Cultura del Tolima, mediante la cual se resolvió:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de Indagación Preliminar dentro del presente proceso administrativo de declaración de vacancia por el presunto abandono de cargo en que incurrió el docente GUTIÉRREZ RICAURTE CARLOS, identificado con cédula de ciudadanía número 93344483, quien ostenta el cargo de Docente de Aula, Grado 11, nombrado en Propiedad, ya que presuntamente NO se presentó a laborar a la Institución Educativa Gustavo Perdomo Ávila – Sede Palma Alta del Municipio de Natagaima (Tolima), los días comprendidos entre el primero (1°) de febrero de 2016 hasta el treinta (30) de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la finalidad de obtener elementos de juicio que permitan acreditar la existencia de la conducta constitutiva de abandono de cargo, así como el hecho de que la misma se encuentre justificada o no, se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

a. *Solicitar a la Rectora LUZ MARINA SANCHEZ RAGA de la Institución Educativa Gustavo Perdomo, del Municipio de Natagaima – Tolima, que dentro del término máximo de tres (3) días hábiles, certifique bajo la gravedad de juramento si el Docente GUTIÉRREZ RICAURTE CARLOS, identificado con cédula de ciudadanía número 93344483, se presentó a laborar a la Institución Educativa Gustavo Perdomo de dicha municipalidad, los días comprendidos entre el primero (1°) de febrero de 2016 hasta el treinta (30) de enero de 2018.*

Así mismo, deberá informar si el docente GUTIERREZ RICAURTE CARLOS, identificado con cédula de ciudadanía número 93344483, a la fecha ha justificado sus inasistencias, en caso afirmativo, sírvase remitir copia de los documentos mediante los cuales se acredite dicha justificación.

b. *Solicítese al área de Planta y Personal de esta Secretaría se sirva remitir, dentro del término máximo de tres (3) días hábiles, el Historial de novedades laborales que se registre en el aplicativo de informe de labores respecto del docente GUTIERREZ RICAURTE CARLOS, identificado con cédula de ciudadanía número 93344483.*

c. *Solicítese a la oficina de certificaciones – área de Talento Humano de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima que, dentro del término máximo de tres (3) días hábiles, se sirva remitir una certificación laboral y de salarios detallada del docente GUTIERREZ RICAURTE CARLOS, identificado con cédula de ciudadanía número 93344483, respecto de los años 2016, 2017 y 2018.*

d. *Solicítese a la Profesional Universitario del área de Gestión Documental de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, se sirva dentro del término máximo de tres (3) días hábiles:*

(i) *Certificar que direcciones y correos electrónicos obran en la hoja de vida o historia laboral del docente GUTIÉRREZ RICAURTE CARLOS, identificado con cédula de ciudadanía número 93344483.*

(ii) *Remitir copia de las licencias, comisiones, vacaciones, incapacidades y demás actos administrativos en que conste las situaciones administrativas en que se ha encontrado el (la) GUTIÉRREZ RICAURTE CARLOS, identificado con cédula de ciudadanía número 93344483, para los años 2016, 2017 y 2018.*

e. *Incorpórese al expediente, las pruebas que dieron origen a la presente Indagación Preliminar, esto es:*

(i) *El informe de labores rendido durante los meses de febrero de 2016 a enero de 2018 por la Rectora LUZ MARINA SANCHEZ RAGA.*

(ii) *Copia del oficio N° 151 de marzo 05 de 2017 mediante el cual la doctora Yaneth Rocío Gómez Suarez, Profesional Especializada del Macroproceso de Gestión de Talento Humano de esta secretaría solicitó al Rector antes mencionado que se ratifique en las inasistencias reportadas frente al docente GUTIERREZ RICAURTE CARLOS.*

“Soluciones que transforman”





(iii) Copia del oficio N° 151 de marzo 05 de 2017 mediante el cual la doctora Yaneth Rocío Gómez Suarez, Profesional Especializada del Macroproceso de Gestión de Talento Humano de esta secretaría solicita al docente GUTIERREZ RICAURTE CARLOS justificar los días no laborados que le fueron reportados por el Rector de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Icononzo (Tolima).

f. Practicar las demás Pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente para el esclarecimiento de los hechos denunciados y el consecuente perfeccionamiento de la indagación preliminar.

ARTÍCULO TERCERO: Infórmele al docente GUTIERREZ RICAURTE CARLOS, tanto a la Institución Educativa en la cual labora, como a las direcciones que obran en su hoja de vida y las que sean certificadas por el área de Gestión Documental, que si a bien lo tiene, puede solicitar por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, que se le señale fecha y hora para ser escuchado en diligencia de versión libre, o si lo prefiere allegue, dentro del término antes referido, escrito defensivo en relación con las presuntas inasistencias injustificadas objeto del presente proceso, teniendo la facultad de anexar a este las pruebas que desee hacer valer dentro de esta actuación administrativa; lo anterior en uso del derecho de defensa y contradicción que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta decisión al docente GUTIERREZ RICAURTE CARLOS, indicándole el derecho que le asiste de conocer la actuación administrativa, de aportar pruebas, controvertir las aquí allegadas y decretadas. De no ser posible la notificación personal, deberá proceder a notificarse por aviso conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso. (...)

Se ADVIERTE que esta NOTIFICACIÓN POR AVISO se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar de destino.

El (la) notificado (a), cumplido los 5 días siguientes a la publicación de este Aviso, podrá retirar las copias a que haya lugar en la Oficina de Servicio de Atención al Ciudadano ubicada en la Calle 10 N° 7-51 Barrio Belén de la ciudad de Ibagué, advirtiéndole que contra la Resolución objeto de notificación no procede recurso alguno, y que dentro del proceso iniciado en su contra le asiste el derecho de conocer la actuación administrativa, solicitar copias, aportar pruebas, así como controvertir las aquí allegadas y decretadas, en ejercicio del derecho fundamental al debido proceso, defensa y contradicción que le asiste.

Adicionalmente, si a bien lo tiene, puede solicitar por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la Resolución referida, que se le señale fecha y hora para ser escuchado en diligencia de versión libre, o si lo prefiere, allegue, dentro del término antes referido, escrito defensivo en relación con las presuntas inasistencias injustificadas objeto del presente proceso.

Se fija el presente aviso en la página web de la Secretaría de Educación y Cultura, y en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano, por el término de cinco (5) días, hoy **NUEVE (9) DE AGOSTO de dos mil dieciocho (2018)** y se desfija el


JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó y Revisó: Oficina de Asuntos Legales y Públicos SED Tolima

“Soluciones que transforman”

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°.
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 829 - Telefax (8) 2 639852
Ibagué - Tolima - Colombia